TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Línea de reactivación empresarial post terremoto

Unidades productivas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026

Cámara de Comercio de Cali

1. Qué es

La Línea de Reactivación Empresarial Post Terremoto es una iniciativa desarrollada de manera articulada entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación WWB Colombia, orientada a contribuir a la recuperación, fortalecimiento y reactivación de las unidades productivas formalizadas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026.

El proceso contempla la entrega de bienes en especie a las unidades productivas que resulten seleccionadas, conforme a los criterios y al procedimiento descritos en este documento. Los bienes son adquiridos por la Fundación WWB Colombia y deben guardar relación con la actividad económica de la unidad productiva y corresponder al Plan de Inversión aprobado. En ningún caso se entrega dinero, ni se reembolsan gastos que la unidad productiva haya realizado por su cuenta.

Participar no garantiza la entrega del apoyo en especie: el número de unidades beneficiarias depende de los recursos disponibles y del resultado de la evaluación, como se explica en el numeral 6.

Estos Términos y Condiciones contienen las reglas aplicables: quién puede participar, cómo se evalúa, cómo se califica, cómo se decide quién recibe el apoyo, cuánto puede recibir y qué compromisos asume la unidad productiva beneficiada.

2. Quiénes pueden ser sujetos de evaluación para la entrega de recursos en especie

Pueden participar las personas naturales o jurídicas titulares y/o propietarias de unidades productivas que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Hacer parte de la base de unidades productivas registradas en la Línea de Afectación Empresarial de la Cámara de Comercio de Cali, conforme al numeral 4 de este documento.
- Contar con matrícula mercantil activa y renovada para la vigencia 2026 en la Cámara de Comercio de Cali con corte al 2 de octubre de 2026, y mantenerla activa hasta la entrega de los bienes.
- La unidad productiva se encuentre ubicada en alguno de los municipios de Cali, Yumbo o Jamundí, en zona urbana o rural.
- Desarrollar una actividad económica admitida, conforme al numeral 5 de este documento.
- No encontrarse la persona titular del negocio, ni la empresa cuando esté constituida como persona jurídica, reportada en listas restrictivas o cautelares, ni presentar antecedentes, inhabilidades o factores de riesgo asociados a LA/FT. Asimismo, se realizará la validación de sanciones de la Procuraduría General de la Nación y del estado del documento de identidad, incluyendo cédulas canceladas por fallecimiento o doble cedulación.
- Que la persona titular del negocio o, cuando se trate de una persona jurídica, su representante legal, resida en Colombia y cuente con disponibilidad para participar durante el periodo de ejecución del proceso, que comprende visitas, asesorías, validaciones, entrega de bienes y actividades de seguimiento.

Nota Aclaratoria: El registro en la Línea de Afectación Empresarial de la Cámara de Comercio de Cali es la forma en que se reportará la afectación para efectos de la evaluación. Durante la visita se verifica y documenta la afectación reportada, conforme al numeral 3.

La verificación de la matrícula mercantil y de su estado la realiza directamente la Cámara de Comercio de Cali sobre su propio registro con corte al 2 de octubre de 2026. No se exige que la renovación se haya efectuado dentro del plazo ordinario previsto en la ley, sino que la matrícula se encuentre activa y renovada a esa fecha. Las renovaciones efectuadas con posterioridad no habilitan la participación.

La consulta en listas restrictivas y la verificación de antecedentes la realiza Fundación WWB Colombia antes del proceso de agendamiento conforme a los lineamientos de cumplimiento aplicables. En ninguno de los dos casos se solicita a la persona participante documentación para acreditarlo.

3. Qué se entiende por afectación

Afectación directa. Existencia de daños físicos o materiales verificables en las instalaciones, maquinaria, equipos, inventarios u otros activos de la unidad productiva.

Afectación indirecta. Corresponde a aquella situación en la cual, sin que necesariamente se hayan presentado daños físicos sobre los activos de la unidad productiva, las consecuencias derivadas del terremoto ocasionaron una afectación verificable en el normal desarrollo de la actividad económica, tales como interrupción temporal de servicios públicos, restricciones de acceso o movilidad, suspensión de actividades, afectación de proveedores o de la cadena de abastecimiento, pérdida de clientes o mercados, disminución extraordinaria de la demanda o incremento de costos asociados directamente con la emergencia.

En ambos casos debe existir evidencia de la afectación y una relación de causalidad con el sismo del 10 de agosto de 2026. La sola ubicación de la unidad productiva en una zona afectada, o el solo reporte de una disminución de las ventas, no constituyen por sí solos evidencia suficiente de afectación.

4. Cómo se conformó la base de unidades productivas

Las unidades productivas participantes se identificaron a partir de los censos oficiales de afectación centralizados por la Cámara de Comercio de Cali, con corte al 4 de septiembre de 2026. Las unidades registradas con posterioridad a esa fecha no integran la base de atención de este proceso.

Sobre esa información, la Cámara de Comercio de Cali aplicó un filtro previo según los criterios de elegibilidad, tamaño, ubicación, actividad económica y no duplicidad de apoyos, y conformó la base definitiva de unidades productivas a visitar.

Si una unidad productiva considera que cumple las condiciones del numeral 2 y no ha sido contactada, puede manifestarlo a través del canal de atención dispuesto —WhatsApp 310 245 4251, la sección «Contáctenos» de la página web https://www.fundacionwwbcolombia.org/ de la Fundación WWB Colombia. La manifestación no implica la inclusión automática en la base de unidades productivas a visitar ni garantiza la entrega del apoyo en especie. La inclusión queda sujeta a la verificación de la Fundación WWB Colombia.

5. Actividades económicas no admitidas

No obstante que una unidad productiva cuente con matrícula mercantil, no podrán participar las siguientes:

- Venta por catálogo.
- Comercialización de sustancias ilícitas.
- Comercialización de tabaco, bebidas alcohólicas o sus derivados.
- Explotación sexual o trata de personas.
- Juegos de azar y apuestas.
- Esquemas piramidales o multinivel.
- Esoterismo o prácticas afines.
- Actividades comerciales ambulantes sin punto fijo de operación.
- Webcam o casas de citas.
- Actividades que vulneren los derechos humanos o los derechos de las mujeres.
- Cualquier otra actividad ilícita o contraria a la ley, aunque no esté expresamente enunciada en este numeral.

La verificación preliminar se realiza con la actividad económica registrada en la matrícula mercantil. La confirmación definitiva se efectúa durante la visita. La identificación de una actividad no admitida impide la continuidad de la unidad productiva en el proceso.

En todo caso, prevalecerá la actividad que la unidad productiva ejerza efectivamente sobre la registrada en la matrícula mercantil. Por tanto, si se verifica el desarrollo de una actividad no admitida, la unidad productiva no podrá continuar, aunque la actividad registrada sí esté permitida.

6. Qué se entrega

El apoyo consiste en la entrega en especie de bienes productivos, tales como activos, maquinaria, equipos, herramientas, mobiliario, inventarios o insumos, definidos en el Plan de Inversión aprobado de cada unidad productiva, conforme al numeral 14. El presupuesto destinado a la entrega del apoyo en especie es limitado y se distribuye entre las tres categorías de afectación que se explican en el numeral 8. Dentro de cada categoría se atiende en orden de calificación hasta agotar los recursos asignados a esa categoría. Cada unidad productiva recibe el monto que haya sustentado en su Plan de Inversión, siempre que no supere el monto máximo de su categoría.

Por esa razón, no se fija un número determinado de unidades productivas beneficiarias: lo que se distribuye es el presupuesto, y el número de beneficiarias resulta de los montos que efectivamente se aprueben.

Cuando se aprueban montos inferiores al máximo de cada categoría, los recursos alcanzan para atender a un mayor número de unidades productivas.

Importante. El número de unidades productivas visitadas será superior al número de unidades que finalmente reciban el apoyo en especie. Hacer parte de la base de atención, recibir una visita, cumplir los requisitos, ser categorizado o ingresar al proceso de calificación no garantiza la entrega del apoyo en especie.

7. Las etapas del proceso

Etapa	En qué consiste	Resultado
1	Visita y diagnóstico	Se aplican los instrumentos del proceso y se determina la categoría de afectación de la unidad productiva: A, B o C.
2	Asesoría — Plan de Inversión	Se construye con la persona participante el Plan de Inversión, en el que se identifican y sustentan los bienes requeridos y su valor.
3	Calificación y selección	Culminadas todas las visitas, se califica a cada unidad productiva de 0 a 100 puntos y se ordenan dentro de su categoría. La Cámara de Comercio de Cali aprueba el listado final.
4	Compra y entrega	Se adquieren los bienes aprobados y se entregan a la unidad productiva beneficiaria.
5	Fortalecimiento y seguimiento	Actividades de fortalecimiento empresarial y seguimiento al uso del capital entregado.

La calificación y la selección se realizan únicamente después de culminar todas las visitas. Ninguna decisión de selección se toma durante el trabajo de campo.

8. La visita: contacto, agendamiento y diagnóstico

8.1. Cómo se contacta y se agenda la visita

El asesor de Fundación WWB Colombia contacta a la unidad productiva a partir de los datos registrados en la Línea de Afectación Empresarial y agenda la visita.

Mantener actualizada la información de contacto es responsabilidad de la persona participante.

Si no se logra el contacto. Se realizan al menos tres intentos de comunicación, en momentos distintos y por los medios disponibles. Si existen varios canales, se intenta por más de uno. Agotados los intentos sin respuesta, la unidad productiva no continúa en el proceso.

Reprogramación de la visita agendada. La visita puede reprogramarse hasta dos veces. Agotadas las reprogramaciones sin que la visita se realice por causas imputables a la unidad productiva, esta no continúa en el proceso. Todos los intentos de contacto y las reprogramaciones quedan registrados.

8.2. Quién atiende la visita

La visita es presencial y se realiza en el establecimiento donde opera o donde operaba la unidad productiva. Si el establecimiento se encuentra cerrado, la verificación se realiza igualmente en el lugar, porque verificar el estado del negocio es parte esencial del diagnóstico. Si la unidad productiva se trasladó dentro del territorio de cobertura, la visita se realiza en la nueva dirección.

La visita debe ser atendida por la persona titular del negocio, por su representante legal o por el suplente de este, según corresponda.

La visita deberá ser atendida directamente por la persona titular de la unidad productiva, el representante legal o el suplente, según corresponda. Esto se debe a que durante la visita se verificará la afectación del

negocio, se aplicarán los instrumentos de diagnóstico y se construirá el Plan de Inversión, por lo cual es necesario contar con una persona que conozca integralmente la unidad productiva, tenga capacidad de decisión y pueda asumir los compromisos derivados de su participación en el programa.

Importante. La delegación permite únicamente atender la visita y construir el Plan de Inversión. No permite recibir los bienes: la entrega es personal, conforme al numeral 16.

8.3. Estado operativo actual

Identifica la situación del negocio al momento de la visita: cerrado definitivamente, cerrado temporalmente, operando parcialmente u operando normalmente.

8.4. Riesgo de cierre definitivo

No se pregunta de manera directa. Se determina de forma automática a partir de un conjunto de preguntas incluidas en el instrumento, relacionadas con la capacidad de cubrir obligaciones de corto plazo, la pérdida de clientes o proveedores como consecuencia del sismo, las expectativas sobre la continuidad del negocio y la existencia de mecanismos de protección. El asesor registra las respuestas, pero no realiza ni visualiza el cálculo. El resultado es Sí o No.

El detalle del cálculo no se publica, con el fin de evitar que las respuestas se orienten y de garantizar la igualdad de trato entre las unidades productivas participantes. El procedimiento consta en la documentación técnica que está disponible para las entidades de control y auditoría.

8.5. Capacidad de recuperación

Es una valoración técnica del asesor, no una pregunta al participante. Se basa en lo observado durante la visita: las condiciones del sitio, el tiempo requerido para restablecer la operación, la existencia de barreras que el apoyo no resuelve, la disponibilidad de servicios esenciales y las condiciones de mercado. El asesor debe dejar por escrito la justificación de su valoración.

Nivel	Significado
Alta	No hay barreras determinantes. El apoyo se ajusta a lo que está frenando la operación y puede contribuir a dinamizarla dentro de los 30 días siguientes a la entrega.
Media	Hay alguna barrera, pero existen alternativas de solución gestionables y el apoyo puede contribuir de manera relevante a la recuperación.
Baja	Hay barreras importantes que limitan la efectividad del apoyo, o el recurso no alcanza a resolver la prioridad que impide la recuperación.

8.6. Cómo se combinan las tres variables

La categoría resulta de la combinación de las tres variables, conforme a las siguientes reglas:

Estado operativo	Riesgo de cierre	Capacidad de recuperación	Categoría
Cerrado definitivamente	Cualquiera	Cualquiera	A — Crítica

Cerrado temporalmente	Sí	Cualquiera	A — Crítica
Cerrado temporalmente	No	Alta	A — Crítica
Cerrado temporalmente	No	Media o Baja	B — Alta
Operando parcialmente	Sí	Alta	A — Crítica
Operando parcialmente	Sí	Media o Baja	B — Alta
Operando parcialmente	No	Alta	B — Alta
Operando parcialmente	No	Media o Baja	C — Moderada
Operando normalmente	Sí	Alta	B — Alta
Operando normalmente	Sí	Media o Baja	C — Moderada
Operando normalmente	No	Cualquiera	C — Moderada

La categoría combina la severidad de la afectación con la capacidad de la unidad productiva para reactivarse con los bienes entregados. La categoría asignada durante la visita no se modifica en ninguna etapa posterior, y expresa el nivel de severidad identificado: no constituye por sí misma una decisión de selección ni garantiza la entrega del apoyo en especie.

9. Asesoría — Plan de Inversión

La participación y culminación de la Asesoría — Plan de Inversión es obligatoria para continuar en el proceso.

Durante esta asesoría se construye conjuntamente con la persona participante o su delegado autorizado el Plan de Inversión , en el que se identifican y sustentan los bienes requeridos para la recuperación de la unidad productiva, con su cantidad, valor unitario y valor total, y se explica cómo contribuyen a la reactivación.

Al finalizar, el Plan de Inversión deberá ser firmado por la persona natural titular de la unidad productiva o, cuando se trate de una persona jurídica, por su representante legal o por quien tenga capacidad legal para obligarla, como compromiso de dar a los bienes entregados únicamente el uso aprobado.

Importante. La firma del Plan de Inversión no implica la selección de la unidad productiva, no genera derecho a recibir el apoyo en especie y no obliga a aprobación. La selección ocurre semanas después, cuando han culminado todas las visitas.

La no participación o la no culminación de esta asesoría impide que la unidad productiva continúe a la etapa de calificación y selección.

10. Qué unidades productivas pasan a la calificación

Culminadas las visitas, pasan a la etapa de calificación únicamente las unidades productivas que cumplan la **totalidad** de las condiciones que se relacionan a continuación. El incumplimiento de cualquiera de ellas impide continuar a la calificación:

- Fueron efectivamente visitadas.
- Cuentan con categoría A, B o C asignada.
- Cumplen los requisitos y condiciones de participación de este documento.
- No presentan causales de no continuidad.
- Culminaron la Asesoría — Plan de Inversión.
- Cuentan con la información requerida para aplicar la calificación.

11. Cómo se califica

Cada unidad productiva obtiene una calificación de 0 a 100 puntos, resultado de la suma de cinco criterios. La información proviene de los instrumentos aplicados durante la visita y del Plan de Inversión.

Criterio	Puntaje máximo	Escala
Viabilidad de recuperación o reactivación en 30 días	30	Alta: 30 · Media: 18 · Baja: 8 · No viable en 30 días: 0
Porcentaje de recuperación de ventas en 30 días	20	76 % a 100 %: 20 · 51 % a 75 %: 14 · 26 % a 50 %: 8 · 1 % a 25 %: 4 · 0 %: 0
Porcentaje de recuperación de empleos en 30 días	20	76 % a 100 %: 20 · 51 % a 75 %: 14 · 26 % a 50 %: 8 · 1 % a 25 %: 4 · 0 %: 0
Afectación de componentes de la unidad productiva	20	5 o más componentes: 20 · 4: 16 · 3: 12 · 2: 8 · 1: 4 · ninguno: 0
Tamaño de la empresa	10	Microempresa: 10 · Pequeña: 7 · Mediana: 3 · Grande: 0
Total	**100**	

11.1. Cómo se calcula cada criterio

Viabilidad de recuperación o reactivación en 30 días. El asesor valora, con base en lo observado y en el Plan de Inversión, si los bienes propuestos pueden contribuir de manera efectiva a recuperar la operación dentro de los 30 días siguientes a la entrega. La valoración debe quedar sustentada por escrito.

Porcentaje de recuperación de ventas en 30 días. Porcentaje de recuperación de ventas en 30 días. Durante la visita se le pregunta a la persona participante cuánto espera vender durante los treinta días siguientes a recibir los bienes solicitados en su Plan de Inversión. No se requiere conocer la fecha de entrega: la proyección se formula de manera condicional a que esta ocurra.

El puntaje se calcula dividiendo esa proyección entre el promedio mensual de ventas de junio y julio de 2026, que son los dos meses completos anteriores al sismo, multiplicado por 100. El resultado se limita a 100 %, porque el criterio mide cuánto recupera el negocio frente a su nivel previo al sismo y no su crecimiento: proyectar por encima de ese nivel no otorga puntaje adicional.

Cuando la unidad productiva no haya operado en junio y julio de 2026, o cuando su actividad sea estacional y ese periodo no sea representativo, se toma como referencia el promedio de los meses efectivamente operados antes del sismo.

Porcentaje de recuperación de empleos en 30 días. Se calcula dividiendo los empleos proyectados para los 30 días siguientes a la entrega entre los empleos existentes antes del sismo, multiplicado por 100, con tope de 100 %. Se contabilizan los empleos directos vinculados a la operación, incluido el trabajo de la persona propietaria y los empleos familiares no remunerados que participen de manera permanente. En consecuencia, toda unidad productiva en operación registra al menos un empleo antes del sismo. Los empleos indirectos no se contabilizan.

Afectación de componentes de la unidad productiva. Se cuentan los componentes afectados, hasta un máximo de cinco. El proceso reconoce diez componentes posibles: cinco de afectación directa —infraestructura, maquinaria y equipos, inventarios, insumos y capital de trabajo— y cinco de afectación indirecta —servicios públicos, acceso o movilidad, proveedores, clientes y costos adicionales asociados a la emergencia—. Se contabilizan los componentes de ambos tipos, siempre que la afectación sea verificable y tenga relación con el sismo. Durante la visita la persona participante debe reportar todas las afectaciones que correspondan: los componentes no reportados no suman puntaje.

Tamaño de la empresa. Se determina conforme al Decreto 957 de 2019, según los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico, a partir de la información que la persona participante declare durante la visita, contrastada con el registro mercantil cuando esté disponible. La base de atención de este proceso se conformó con unidades productivas registradas como microempresas; no obstante, durante la visita puede verificarse un tamaño distinto. La escala reconoce los cuatro niveles previstos en la norma y el puntaje asignado corresponde al tamaño verificado durante la visita.

Validación de las proyecciones. Las proyecciones de ventas y empleos deben estar sustentadas y son validadas por el asesor frente a lo observado en la visita y al Plan de Inversión. Cuando la proyección declarada se aparte de lo verificable, el asesor la ajusta y deja constancia escrita. Una proyección no sustentada no otorga puntaje.

Aproximación. Los porcentajes de recuperación se calculan con aproximación al número entero más cercano.

12. Cómo se selecciona

Las unidades productivas se ordenan de mayor a menor calificación, exclusivamente dentro de su categoría A, B o C. Una unidad productiva de una categoría no desplaza a otra de categoría diferente por tener una calificación superior.

La categoría también determina el monto máximo al que puede acceder la unidad productiva. Una calificación alta mejora su posición dentro de la categoría, pero no cambia la categoría ni el monto máximo: una unidad productiva de categoría C con 95 puntos podrá recibir hasta el monto máximo de la categoría C.

2.1. Distribución del presupuesto

Categoría	Participación del presupuesto	Monto máximo por unidad	Regla de selección
A — Crítica	10 %	Hasta $20.000.000	De mayor a menor calificación hasta agotar el presupuesto de la categoría.

Categoría	Participación del presupuesto	Monto máximo por unidad	Regla de selección
B — Alta	40 %	Hasta $10.000.000	De mayor a menor calificación hasta agotar el presupuesto de la categoría.
C — Moderada	50 %	Hasta $5.000.000	De mayor a menor calificación hasta agotar el presupuesto de la categoría.

Los porcentajes corresponden a la distribución del presupuesto entre las categorías, no a un número fijo de unidades productivas beneficiarias.

La categoría A recibe un presupuesto menor porque el monto máximo por unidad productiva es mayor: atiende a menos unidades con montos más altos. La categoría C recibe un presupuesto mayor porque atiende a más unidades con montos individuales menores.

12.2. Empates

Cuando dos o más unidades productivas obtengan exactamente la misma calificación dentro de una misma categoría, se aplica como criterio de desempate el orden de priorización territorial por comuna que se relaciona en el Anexo de este documento. Si el empate persiste entre unidades de la misma comuna, o si alguna no cuenta con comuna identificada, se prefiere la que tenga mayor puntaje en el criterio de afectación de componentes y, en su defecto, la de menor fecha de registro en los censos de afectación.

12.3. Si hay excedente de recursos en una categoría

Cuando una categoría no cuente con unidades productivas suficientes para ejecutar el presupuesto asignado, o cuando el saldo restante no alcance para la siguiente unidad en el orden de calificación, esos recursos podrán redistribuirse entre las demás categorías, priorizando las de mayor nivel de afectación y, dentro de ellas, las de mayor calificación. No se aprueban montos parciales inferiores a lo sustentado en el Plan de Inversión, ni se altera el orden de calificación para favorecer a una unidad con menor puntaje.

12.4. Comunicación de resultados

Una vez la Cámara de Comercio de Cali apruebe el listado definitivo, la Fundación WWB Colombia comunica de manera individual el resultado a todas las unidades productivas evaluadas, seleccionadas y no seleccionadas, a través de los datos de contacto registrados y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación. La comunicación indicará si la unidad productiva fue seleccionada, quedó en lista de espera o no fue seleccionada, y constituye la constancia de la decisión adoptada.

Las unidades productivas que queden en lista de espera son aquellas que, habiendo sido calificadas, no alcanzaron presupuesto en su categoría. Podrán ser atendidas, en estricto orden de calificación, si alguna unidad seleccionada desiste, no cumple las condiciones para continuar o se presenta una situación que impida la entrega.

13. Cuánto se entrega

El monto aprobado para cada unidad productiva corresponde al menor valor entre la necesidad sustentada y validada en el Plan de Inversión y el monto máximo de su categoría: hasta $20.000.000 en la categoría A, hasta

$10.000.000 en la B y hasta $5.000.000 en la C. Estos valores son techos máximos y no constituyen una asignación automática.

El monto aprobado cubre la totalidad de los costos asociados a la adquisición y puesta a disposición de los bienes: su valor, impuestos, retenciones, transporte, instalación y demás costos directamente relacionados y justificados. Estos conceptos forman parte del monto aprobado y no constituyen recursos adicionales.

14. Qué bienes se pueden adquirir

Los bienes deben responder a las necesidades identificadas en el Plan de Inversión y guardar relación directa con la actividad económica de la unidad productiva. Son financiables, entre otros, maquinaria, equipos, herramientas, mobiliario, enseres, equipos tecnológicos, inventarios, materias primas, insumos, productos y materiales de construcción.

Materiales de construcción para mejoras locativas. Cuando el Plan de Inversión contemple la entrega de materiales de construcción, la persona participante deberá acreditar que está facultada para realizar las mejoras en el inmueble donde funciona la unidad productiva, mediante el certificado de tradición y libertad si es propietaria, o mediante contrato de arrendamiento vigente. De ser seleccionado se financia únicamente los materiales: no financia mano de obra, honorarios de construcción ni obra civil. La falta de acreditación impide financiar los materiales de construcción, sin que ello afecte la continuidad de la unidad productiva respecto de los demás bienes aprobados en su Plan de Inversión.

Vehículos. La adquisición de vehículos procede únicamente cuando sea indispensable para la actividad económica y esté justificada en el Plan de Inversión. En ese caso, los costos de traspaso, matrícula, impuestos y demás gastos asociados a la transferencia forman parte del monto aprobado y se descuentan de él.

14.1. Qué no se puede comprar

El apoyo en especie no puede destinarse a:

- Bienes, materiales o insumos que no guarden relación con el Plan de Inversión aprobado.
- Compra de bienes inmuebles, primas o locales comerciales.
- Adecuaciones o remodelaciones en inmuebles respecto de los cuales no se acredite la facultad de realizarlas, o que no resulten indispensables para el Plan de Inversión.
- Mano de obra, honorarios de construcción u obra civil.
- Estudios, consultorías, asesorías jurídicas, financieras o técnicas.
- Reembolso de gastos ya realizados por la unidad productiva, o entrega de dinero bajo cualquier modalidad.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores.
- Pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Pago de deudas, créditos, intereses u otras obligaciones financieras.
- Salarios, honorarios o cualquier forma de remuneración.
- Gastos personales o de representación, incluidos viajes, alimentación y hospedaje.
- Publicidad, marketing o promoción.

- Activos intangibles, tales como licencias, suscripciones, diseño, desarrollo de software o marcas.
- Insumos sin distribución comercial en el país o que requieran ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frío o permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución. Esta restricción recae sobre el bien perecedero, no sobre los equipos de refrigeración o conservación, que sí son financiables cuando estén justificados.
- Bienes usados o de segunda mano, y bienes sin factura electrónica de venta ni garantía del proveedor.
- Bienes adquiridos a proveedores que tengan relación personal, familiar o comercial con la persona beneficiaria.
- Armas, municiones y bienes de uso restringido.
- Bienes destinados al uso personal o que no guarden relación directa con la actividad económica.

14.2. Garantía y responsabilidad sobre los bienes

Los bienes cuentan con la garantía que otorgue el proveedor o el fabricante, en las condiciones y plazos que estos establezcan. La Fundación WWB Colombia cederá a la persona beneficiaria la garantía o podrá gestionar que el certificado se expida a su nombre, y será la persona beneficiaria quien la haga efectiva directamente ante el proveedor o el fabricante. De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación WWB Colombia no actúan como fabricantes ni vendedoras de los bienes, por lo que no responden por defectos, vicios, calidad o fallas de instalación o funcionamiento.

A partir de la firma del acta de entrega y recibido el bien, la custodia, el uso, el mantenimiento, el aseguramiento y los riesgos de pérdida, deterioro o hurto de los bienes corren por cuenta de la persona beneficiaria.

15. Cómo se compran los bienes

15.1. Ficha Técnica

Antes de iniciar la compra, la persona beneficiaria debe diligenciar y validar, con el acompañamiento del asesor, la Ficha Técnica de los bienes incluidos en su Plan de Inversión. La Ficha Técnica describe el tipo de bien, cantidad, dimensiones, capacidad, potencia, materiales, funcionalidades, especificaciones técnicas mínimas y condiciones de instalación, según corresponda.

Las especificaciones deben responder a la necesidad del negocio y no implican la obligación de adquirir una marca, referencia o proveedor específico, salvo que exista una justificación técnica debidamente sustentada y aceptada.

15.2. Cotizaciones

La persona beneficiaria podrá aportar cotizaciones de los bienes aprobados en su Plan de Inversión, que servirán como insumo para la compra. Las cotizaciones deben provenir de proveedores legalmente constituidos y obligados a expedir factura electrónica de venta. Cada cotización debe indicar precio con impuestos incluidos, cantidad, disponibilidad, plazo y lugar de entrega, transporte, instalación y garantía.

La gestión de las cotizaciones estará a cargo de la Fundación WWB Colombia. El número de cotizaciones requeridas para cada adquisición se definirá de conformidad con lo establecido en el Manual para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Fundación WWB Colombia, según la naturaleza y el valor de la compra.

El número de cotizaciones requeridas para la compra de bienes o la contratación de servicios relacionados con los bienes se definirá de acuerdo con el monto de la adquisición: para compras de hasta el 10 % de un SMMLV se requerirá una (1) cotización; para montos superiores al 10 % de un SMMLV y hasta tres (3) SMMLV, se requerirá una (1) cotización; para montos superiores a tres (3) SMMLV y hasta seis (6) SMMLV, se requerirán dos (2) cotizaciones y orden de compra o servicio; y para montos superiores a seis (6) SMMLV, se requerirán tres (3) cotizaciones. En los casos de compras con proveedor único o especializado, en los que únicamente se disponga de una cotización, deberá dejarse registrada la observación y justificación correspondiente; a partir de ese momento, el líder del proyecto contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su aprobación.

El aporte de cotizaciones por parte de la persona beneficiaria no implica que se seleccione al proveedor propuesto ni genera obligación de compra con ninguno de ellos.

15.3. Selección del proveedor

La selección del proveedor corresponde a la Fundación WWB Colombia y no a la persona beneficiaria. Se evalúan, entre otros, el precio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad, la confiabilidad del proveedor, las condiciones y tiempos de entrega, las garantías, las condiciones de instalación y el cumplimiento de requisitos legales.

16. Entrega de los bienes

El bien se entrega en especie. La selección como beneficiario no genera derecho a recibir dinero en efectivo, solicitar reembolsos ni sustituir libremente los bienes aprobados.

La entrega es personal. Los bienes se entregan únicamente a la persona titular del negocio cuando se trate de persona natural, o al representante legal o su suplente cuando la unidad productiva esté constituida como persona jurídica. No se admite persona delegada ni apoderado para este acto.

A quién se transfiere la propiedad. La propiedad de los bienes se transfiere a la unidad productiva beneficiaria: a la persona natural titular, o a la persona jurídica cuando así esté constituida. Quien suscribe el acta lo hace en representación de la unidad productiva y no adquiere derecho alguno a título personal sobre los bienes entregados.

Verificación previa. Cuando la unidad productiva sea una persona jurídica, la Cámara de Comercio de Cali verificará, con el certificado de existencia y representación legal, que quien vaya a recibir los bienes se encuentre inscrito como representante legal o suplente y cuente con facultades suficientes para recibirlos y suscribir el acta. Esta verificación la realiza directamente la Cámara de Comercio de Cali y no requiere que la persona beneficiaria presente documento alguno.

Quien reciba los bienes debe verificar que correspondan a lo aprobado y suscribir el acta de entrega y transferencia de dominio, junto con la factura.

Si en la fecha prevista la persona habilitada para recibir no puede hacerlo, la entrega podrá reprogramarse hasta dos veces dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Para la entrega de los bienes, la persona beneficiaria deberá contar con Registro Único Tributario (RUT) a nombre de la unidad productiva o de su titular. Cuando no cuente con él, deberá tramitarlo dentro del plazo establecido por la Fundación WWB Colombia orientarán sobre el trámite, que es gratuito y se realiza ante la DIAN.

17. Actividades de fortalecimiento

Las personas beneficiarias deben participar en las actividades de fortalecimiento previstas en este proceso, orientadas a fortalecer las capacidades económicas, financieras, empresariales y de sostenibilidad de la unidad productiva. Estas actividades complementan la entrega de los bienes y su programación se informará oportunamente.

18. Seguimiento posterior a la entrega

Se realizará seguimiento al uso, puesta en funcionamiento y resultados iniciales de los bienes entregados. El seguimiento se efectúa sobre una muestra aleatoria equivalente al 30 % de las unidades productivas beneficiarias, sin perjuicio de que la trazabilidad documental de la compra y la entrega se mantenga para la totalidad de ellas.

El seguimiento se realiza de manera presencial hasta diciembre 11 de 2026. Las personas seleccionadas para seguimiento deben facilitar la información y las verificaciones requeridas durante ese periodo. La obligación de conservar los bienes prevista en el numeral 19 se extiende por doce (12) meses, con independencia del periodo de seguimiento.

19. Compromisos de la persona participante

Según la etapa en la que se encuentre, la persona participante o beneficiaria se compromete a:

- Suministrar información completa, veraz y susceptible de verificación.
- Informar cualquier cambio que pueda afectar su participación.
- Permitir la realización de las visitas y verificaciones requeridas.
- Participar y culminar la Asesoría — Plan de Inversión.
- Definir y sustentar las necesidades de inversión de su unidad productiva.
- Diligenciar y validar la Ficha Técnica de los bienes requeridos.
- Aportar cotizaciones cuando le sea posible, y suministrar la información que se requiera para gestionarlas.
- Reconocer que la selección del proveedor corresponde al Fundación WWB Colombia
- Contar con Registro Único Tributario (RUT) al momento de la entrega, o tramitarlo si no lo tiene.
- Verificar los bienes recibidos y suscribir el acta de entrega y transferencia de dominio y los demás documentos requeridos.
- Utilizar los bienes exclusivamente en la unidad productiva y para la finalidad aprobada en el Plan de Inversión.
- Conservar y utilizar adecuadamente los bienes, y no venderlos, cederlos ni destinarlos a fines distintos durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrega.

- Aportar los soportes y evidencias que se requieran.
- Informar oportunamente cualquier novedad relacionada con la compra, recepción, instalación, funcionamiento o uso de los bienes.
- Participar en las mediciones de seguimiento y evaluación cuando corresponda.
- Mantener actualizada su información de contacto.

20. Causales de no continuidad

La unidad productiva no podrá continuar en el proceso, o no recibirá el apoyo en especie, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Suministro de información y documentación falsa, inconsistente o no verificable.
- Ausencia de evidencia suficiente de afectación relacionada con el sismo.
- Identificación de una actividad económica no admitida.
- Incumplimiento de la cobertura territorial.
- No contar con matrícula mercantil activa y renovada para la vigencia 2026 en la Cámara de Comercio de Cali, con corte al 2 de octubre de 2026, según la verificación que ésta realice.
- Encontrarse en listas restrictivas vinculantes para Colombia la persona titular del negocio o, cuando la unidad productiva sea una persona jurídica, esta.
- Que la persona titular del negocio no resida en Colombia o no cuente con disponibilidad para participar durante el periodo de ejecución del proceso.
- No lograr el contacto tras los tres intentos previstos, o no atender la visita agotadas las dos reprogramaciones, conforme al numeral 8.1.
- Imposibilidad de verificar la existencia o el funcionamiento de la unidad productiva.
- No participación o no culminación de la Asesoría — Plan de Inversión.
- Negativa injustificada a suministrar información o a suscribir los documentos requeridos.
- Imposibilidad de estructurar o validar técnicamente el Plan de Inversión.
- No diligenciamiento o validación de la Ficha Técnica requerida para la compra.
- Destinación propuesta del apoyo a conceptos no financiables.
- No contar con Registro Único Tributario (RUT) al momento de la entrega.
- Imposibilidad de efectuar la entrega personal de los bienes, agotadas las reprogramaciones previstas en el numeral 16.
- Desistimiento voluntario.
- Pérdida de contacto, entendida como la imposibilidad de establecer comunicación tras al menos tres intentos documentados, realizados en momentos distintos y por medios distintos.
- Incumplimiento de las demás condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Cuando una unidad productiva seleccionada desista o no pueda continuar antes de la entrega, se avanzará con la siguiente unidad productiva en el orden de calificación de su categoría.

21. Tratamiento de datos personales

La participación requiere la autorización para el tratamiento de los datos personales necesarios para la ejecución, seguimiento, evaluación y trazabilidad del proceso, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a las políticas de tratamiento de información aplicables. La autorización comprende el intercambio de información entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación WWB Colombia para las finalidades propias del proceso, así como las consultas de verificación previstas en el numeral 2.

La información suministrada podrá utilizarse para efectuar las verificaciones necesarias durante las etapas de diagnóstico, categorización, calificación, selección, compra, entrega y seguimiento, así como para los reportes que deban presentarse dentro de las finalidades autorizadas.

22. Transparencia y gratuidad

La participación en este proceso es gratuito. Ninguna persona está autorizada para solicitar pagos, comisiones o contraprestaciones de cualquier tipo para realizar la visita, participar en las actividades, modificar la categoría o la calificación, mejorar la posición en el orden de selección, seleccionar un proveedor o acceder al apoyo en especie. Cualquier solicitud en ese sentido debe reportarse a la Línea Ética de la Cámara de Comercio de Cali, disponible en www.ccc.org.co/linea-etica, canal anónimo, confidencial y administrado por un tercero independiente.

22.1. Consultas y aclaraciones

Las personas participantes pueden solicitar aclaración sobre el resultado del proceso a través del canal de atención dispuesto —WhatsApp 310 245 4251, la sección «Contáctenos» de la página web https://www.fundacionwwbcolombia.org/ de la Fundación WWB Colombia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado. La solicitud será respondida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

La respuesta explicará la calificación obtenida y la aplicación de los criterios. La solicitud de aclaración no suspende el proceso ni modifica el resultado, salvo que se verifique un error en la aplicación de los criterios o en el registro de la información.

23. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
Firma del contrato	2 de octubre de 2026	2 de octubre de 2026
Validación de BD equipo Experiencia al Usuario FWWB Colombia	5 de octubre de 2026	6 de octubre de 2026
Agendamiento de visitas y solicitudes de vale taxis	7 de octubre de 2026	7 de octubre de 2026

Momento 1. Visita diagnóstica (Linea Base, Diagnóstico de CCCali, Plan de Inversión)	8 de octubre de 2026	22 de octubre de 2026
Priorización de atención Alcaldía y CCCali	23 de octubre de 2026	23 de octubre de 2026
Publicación lista seleccionados a capitalizar	26 de octubre de 2026	26 de octubre de 2026
Realización de la ficha técnica por parte del emprendedor	26 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026
Momento 2. Adquisición capital semilla: identificación de necesidades, búsqueda de proveedores, compras de insumos	29 de octubre de 2026	4 de diciembre de 2026
Componente de capacitación: Sesión presencial	26 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026
Componente de capacitación: microlearning	3 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026
Componente Entrega de capital semilla	3 de noviembre de 2026	7 de diciembre de 2026
Asesoría 2. Verificación del uso y seguimiento	16 de noviembre de 2026	11 de diciembre de 2026
Asesoría 3. Visita seguimiento	16 de noviembre de 2026	11 de diciembre de 2026
Informes y cierre del proyecto	15 de diciembre de 2026	15 de diciembre de 2026

Nota aclaratoria sobre fechas y plazos. Las fechas, los plazos y los términos previstos en este documento son estimados y podrán ajustarse de acuerdo con el cronograma de ejecución del proceso. Dichos ajustes podrán obedecer a razones operativas, logísticas o administrativas; a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; o a cualquier otra circunstancia que afecte el normal desarrollo del proceso. Todo ajuste será informado oportunamente a las personas participantes mediante los datos de contacto registrados y no implicará modificación alguna de los requisitos, criterios ni reglas de evaluación y selección establecidos en estos Términos y Condiciones.

24. Aceptación

La participación en el proceso implica el conocimiento y la aceptación de estos Términos y Condiciones. En caso de resultar seleccionada, la persona beneficiaria acepta cumplir los procedimientos establecidos para la adquisición de los bienes, incluida la elaboración de la Ficha Técnica, la selección del proveedor por parte de Fundación WWB Colombia y la suscripción de los documentos necesarios para la entrega y transferencia de propiedad.

La participación en el proceso no genera derecho adquirido alguno a recibir el apoyo en especie. El resultado depende de la aplicación de los criterios establecidos en este documento y de la disponibilidad presupuestal del convenio

Las reglas aplicables a cada unidad productiva son las contenidas en la versión de estos Términos y Condiciones vigente al momento de la visita, cuya versión y fecha se indican en el encabezado de este documento. Por razones objetivas, debidamente justificadas, la Fundación WWB Colombia, con la aprobación previa de la Cámara de Comercio de Cali, podrá modificar estos Términos y Condiciones. Las modificaciones se publicarán por los mismos medios de divulgación y no afectarán las decisiones ya comunicadas a las unidades productivas.

Declaración de aceptación

Declaro que he leído o me han explicado los presentes Términos y Condiciones de Participación; comprendo las reglas, requisitos y etapas de este proceso; he tenido la oportunidad de resolver mis inquietudes y acepto las condiciones establecidas para participar en el proceso.

Datos de la unidad productiva

Nombre de la persona participante

Documento de identidad

Nombre de la unidad productiva

Matrícula mercantil

Municipio

Fecha (día / mes / año)

Persona participante

Nombre: _____

Declara haber leído o recibido explicación de este documento.

Asesor Fundación WWB Colombia

Nombre: _____

Declara haber explicado este documento a la persona participante.

Anexo. Orden de priorización territorial por comuna

Este orden se aplica únicamente como criterio de desempate, cuando dos o más unidades productivas obtienen exactamente la misma calificación dentro de una misma categoría. La comuna no otorga puntaje en la calificación.

Orden	Comuna o zona	Orden	Comuna o zona
1	Comuna 19	14	Comuna 16
2	Comuna 02	15	Comuna 11
3	Comuna 17	16	Comuna 14
4	Comuna 03	17	Comuna 21
5	Comuna 09	18	Comuna 07
6	Comuna 10	19	Comuna 01
7	Comuna 18	20	Comuna 22
8	Comuna 08	21	Comuna 12
9	Comuna 04	22	Comuna 20
10	Comuna 13	23	La Buitrera
11	Comuna 06	24	Pance
12	Municipio	25	Yumbo
13	Municipio	26	Jamundí

Orden 27 — demás zonas. Felidia, La Leonera, La Elvira, Villacarmelo, Los Andes, Yumbo, Golondrinas, La Castilla, El Saladito y las demás comunas, corregimientos o zonas no relacionados expresamente en esta tabla.

Fuente y criterio de construcción del orden. El orden de priorización territorial se construyó a partir de la Línea de Afectación Empresarial consolidada por la Cámara de Comercio de Cali, con corte al 4 de septiembre de 2026, ordenando las comunas y zonas de mayor a menor número de unidades productivas afectadas registradas en cada una. Las zonas no relacionadas expresamente en la tabla se agrupan en el orden 27, por no registrar un volumen de afectación que permita diferenciarlas entre sí.

Este orden es fijo y no se modifica durante la ejecución del proceso. Su aplicación es objetiva y verificable: ante un empate, la comuna o zona de cada unidad productiva se toma de la información registrada en la Línea de Afectación Empresarial.